



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE TOLEDO

El Excmo. Ayuntamiento pleno de Toledo, en sesión celebrada en 24 de febrero de 2022, acordó aprobar el Programa de Actuación Urbanizadora de la Unidad Ronda de Buenavista del Plan General Municipal de Ordenación Urbana de Toledo planteada por Sagrario Martín Forero y Varedo Astoria S.L., compuesta de Plan Especial de Reforma Interior y Proyecto de Urbanización. En la misma resolución plenaria se acordó adjudicar la ejecución de la citada Alternativa Técnica del Programa de Actuación Urbanizadora, por Gestión Indirecta, a la Proposición Jurídico Económica presentada en relación con dicha Alternativa, correspondiente a Sagrario Martín Forero y Varedo Astoria, S.L.

Contra este acuerdo, que agota la vía administrativa, se podrá interponer en el plazo de dos meses a contar desde la publicación, recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, en Albacete.

No obstante, podrá interponerse cualquier otro que considere procedente en derecho. En cumplimiento del citado acuerdo plenario y en aplicación de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y en el artículo 157 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico (Decreto 248/2004 de 14 de septiembre), a continuación, se publica el contenido íntegro de las normas particulares del ámbito:

ORDENANZA RP. RESIDENCIAL PLURIFAMILIAR UA Ronda Buenavista	
CONDICIONES DE VOLUMEN	
Parcela mínima	No se establece. La fijada en el PERI
Ocupación máxima	No se establece
Altura máxima	20,00 metros.
Número de plantas	6 plantas más ático.
Superficie construida	La fijada en el PERI
Retranqueo alineación	No se establece.
Retranqueo fondo	Adosado o mínimo 3 metros a parcelas residenciales.
Retranqueos laterales	Adosado o mínimo 3 metros a parcelas residenciales.
Frente de fachada	No se establece.
Fondo máximo	No se establece
Aparcamientos	1,00 plazas por cada 80 m ² dentro de la parcela.
USO MAYORITARIO	
RP. Uso Residencial Plurifamiliar	
TIPOLOGÍA DE EDIFICACIÓN	
EMA. Manzana abierta. EAE. Edificación Aislada Exenta. EAA. Edificación Aislada Adosada. ETE. Específica	
USOS COMPATIBLES	
TC. Comercial	En planta baja vinculado al uso dotacional.
TR. Recreativo	En planta baja vinculado al uso dotacional.
TO. Oficinas	En todas sus categorías.
TH. Terciario Hotelero	En todas sus categorías.
TA. Taller artesanal	Pequeño taller artesanal compatible con uso residencial
DC. Garaje	En todas sus categorías.
DEDU. Educativo	En todas sus categorías.
D-CU-DE. Cultural	En todas sus categorías.
D-CU-DE. Deportivo	En todas sus categorías.
DAI. Administrativo	En todas sus categorías.
DSA. Sanitario	En todas sus categorías.
DEIS. Infraestructuras	En todas sus categorías.
CONDICIONES ESPECIFICAS Y ESTÉTICAS	
1. La presente Ordenanza será de aplicación en las zonas calificadas como Residencial dentro del PERI.	
2. Las condiciones estéticas serán las generales del PGMOU en la zona.	
3. Se permite cubierta plana.	
4. Los espacios libres se deberán ajardinar siguiendo las recomendaciones que establecen las condiciones generales del PGMOU.	

Toledo, 8 de marzo de 2022.-El Concejal Delegado de Urbanismo, José Pablo Sabrido Fernández.

N.ºI.-1123